Doctora MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS

Demanda:

VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante:

LUZ ELBA FRANCO TREJOS Y OTRO.

Demandada:

CLARA ROSA CRUZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACIÓN:

2016-112

FERNANDO CALVO DE LOS RIOS, con T.P. No. 183.771 del CSJ, de Riosucio, Caldas, curador ad litem de unos emplazados, en el proceso referencia; formulo recurso de reposición, contra los autos del 18-agos-2016, admisorio de demanda y auto del 12-mayo-2023¹, porque me designan de curador ad litem, de una persona indebidamente emplazada; la señora clara rosa cruz de trejos, quien nunca podrá atender la notificación personal requerida, por encontrarse fallecida con anterioridad a la radicación de la demanda, como demuestra documental adosada al expediente² y por tanto, como fallecida, no debió ser emplazada bajo la regla del art. 108 del CGP., y demás normas concordantes.

Lo anterior, porque a pesar de ignorar la demanda su paradero³, en documento privado del 23-dic-19574, se asevera; que LUZ ELBA FRANCO TREJOS Y JOSÉ HENRY PEÑA, adquieren su posesión, a través de JESUS FRANCO, padre de la codemandante; quien compró acciones y derechos...., en sucesión ilíquida de CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS,... sucesión ilíquida de CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS, (la ahora emplazada), situación que debió ser analizada antes de admitirse la demanda.

O sea, que por estar fallecida la señora **CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS**, al momento de presentarse la demanda, el despacho ha debido inadmitila, para mandarla corregir bajo las reglas del artículo 87 del CGP. Y es por ello, que, solicito reponer las decisiones repugnadas en este apartado y relevarme del encargo por improcedente.

Respetuosamente,

PERMANDO CALVO DELOS RIOS T.P. No. 183.771 del C.S.J

C.C. No. 15.911.942 de Riosucio Cds.

1 VER: fos. 24 y 144 del expediente.

² VER: fos. 10 del expediente.

3 Hecho 10 de la demanda..

4 VER: fos. 10 del expediente.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO M RIOSUCIO - CALDAS

Presentado por

Firma recibido